



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1260

11 de marzo de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la quinta cohorte de la **Maestría en Ciencias Veterinarias**, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ciencias Veterinarias, creada por Acuerdo Académico 414 del 23 de agosto de 2012, ha sido aprobada por Resolución 703 del 31 de enero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 102263.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 17 de febrero de 2016, Acta 2016-381, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte de la Maestría en Ciencias Veterinarias.
4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 661 del 11 de marzo de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la convocatoria para la admisión a la quinta cohorte de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Comité Central de Posgrado

Resolución 1260- quinta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Artículo 2°. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
2. Copia del documento de identidad. (Solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
3. Copia del Diploma o Acta de grado, donde se acredite título universitario de Médico Veterinario (MV), o Médico Veterinario-Zootecnista. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Hoja de vida en formato académico en donde se indique la siguiente información: 1) Información personal, 2) Formación académica, 3) Experiencia laboral, 4) Experiencia en investigación en caso de tenerla, 5) Publicaciones, 6) Premios y distinciones, y 7) Asistencia a eventos y cursos de educación continuada (no se requieren referencias personales ni académicas). La hoja de vida debe incluir los siguientes soportes, que se requieren para la calificación de la hoja de vida como criterio de admisión:
 - a. Certificado de notas de pregrado emitido por la autoridad académica de su Universidad de origen (apostillado en caso de no ser de una universidad colombiana).
 - b. Certificados de experiencia laboral.
 - c. Certificados de experiencia investigativa
 - d. Certificado de asistencia a cursos, simposios, congresos.
 - e. Copia de primera página de publicaciones.
 - f. Certificado de becas, premios o distinciones.
5. El aspirante debe presentar una carta de motivación para su ingreso al programa, en la cual indique además la línea de investigación a la cual aspira a ingresar.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1260- quinta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Parágrafo: en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3°. Establecer los siguientes **criterios de admisión:**

1. **Prueba de admisión:** Ensayo científico (para ambas modalidades: Investigación o profundización) en la línea de investigación a la cual aspira, efectuado a partir de un artículo científico que será entregado al aspirante por el coordinador del programa de Maestría. Dicho artículo será previamente seleccionado por el docente o grupo de docentes que ofrecen el cupo en la línea a la que se presenta el aspirante. Este ensayo tiene un valor máximo de 40 puntos y los criterios de evaluación son los siguientes:

- a. Profundidad conceptual: hasta 20 puntos.
- b. Originalidad y pertinencia: hasta 10 puntos.
- c. Capacidad crítica y analítica: hasta 5 puntos.
- d. Coherencia y claridad: hasta 5 puntos.

2. **Análisis de la hoja de vida:** el cual tiene un valor máximo de 60 puntos y se evalúa de la siguiente manera:

Criterio y puntaje que se asigna	Puntos máximos
Promedio de notas de pregrado (Escala 1:5) 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,5. 17 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito entre 4,0 y 4,49. 14 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito entre 3,5 y 3,99. 10 puntos si el aspirante obtuvo un promedio crédito entre 3,0 y 3,49	20
Asistencia certificada a cursos, simposios o congresos relacionados con el área, se otorgan hasta 10 puntos: 2 puntos por la asistencia a cada curso, simposio o congreso relacionado con las ciencias veterinarias, en los últimos tres años.	10
Experiencia en investigación, se otorgan hasta 10 puntos, así: 5 puntos por cada proyecto de investigación en el que haya participado (En calidad de monitor, co-investigador, auxiliar, etc, certificada por el centro de investigaciones o la autoridad académica competente). 5 puntos por cada presentación oral como ponente en evento	10

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1260- quinta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

científico.	
Experiencia profesional (después de obtener el título profesional, se otorgan hasta 10 puntos, así: 5 puntos si el aspirante tiene menos de un año experiencia profesional. 10 puntos si el aspirante tiene más de un año de experiencia profesional.	10
Publicaciones o resúmenes de ponencias: se otorgan hasta 5 puntos, así: 5 puntos si el aspirante ha publicado al menos 1 artículo en revistas indexadas o capítulos de libros. 3 puntos si el aspirante ha publicado al menos 1 artículo en revistas de divulgación técnica o resumen de ponencia en congresos en el área de las ciencias veterinarias.	5
Becas, premios y distinciones académicos: Hasta 5 puntos así: 5 puntos si el aspirante ha recibido al menos una beca. 2 puntos por cada premio o distinción académica, incluyendo mejores promedio por periodo académico y mejor promedio del programa.	5
TOTAL	60

3. En su carta de motivación de ingreso al programa el aspirante debe indicar a cual línea de investigación aspira ingresar.

Parágrafo. De acuerdo con la Resolución del Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias 514 del 15 de marzo de 2016, los estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Veterinarias, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en inglés como requisito de matrícula del segundo semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 4°. Establecer el cupo máximo en 17 estudiantes y el mínimo en 4 como se muestra a continuación:

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad profundización:

Línea	Cupos
Anatomía veterinaria	2
Anestesiología de caninos y felinos	2

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1260- quinta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Línea	Cupos
Educación veterinaria	2
Epidemiología y salud pública veterinaria	1
Medicina y conservación de fauna silvestre	1
Medicina y cirugía equina	2
Medicina interna de caninos y felinos	2
Parasitología veterinaria	1
Patología en reproducción bovina	1
Total	14

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la modalidad investigación:

Línea	Cupos
Epidemiología y salud pública veterinaria	1
Patología veterinaria	2
Total	3

Artículo 5°. Definir el punto de corte para la admisión del programa en 70 puntos.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el ensayo académico y en caso de empate el siguiente criterio de desempate será el mayor valor en el promedio de notas de pregrado.

Artículo 6°. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1260- quinta cohorte
Maestría en Ciencias Veterinarias

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo asignado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014).

Artículo 8°. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos M. Pérez
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia